

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.071

LEY 3071

7 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3071

LEY 3071

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desde la promulgación de la presente Ley, los tres jueces del crimen y el juez en lo correccional del departamento de

la Capital

, serán jueces del crimen y correccional para conocer en los asuntos criminales y correccionales, con arreglo al turno que oportunamente señale

la Suprema Corte

de Justicia.

ARTÍCULO 2°. Cada juzgado tendrá dos secretarías de actuación, con el personal que les asigna

la Ley

de Presupuesto; una para los asuntos criminales y la otra para los correccionales; a cuyo efecto una de las secretarías del juzgado correccional pasará a otro juzgado y se organizará otra con el secretario sumariante de lo correccional, que tendrá en adelante las funciones de secretario de actuación.

ARTÍCULO 3°. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, créanse dos oficiales de secretaría y cuatro escribientes, con la retribución mensual que les asigna respectivamente

la Ley

de Presupuesto.

ARTÍCULO 4°. La Suprema Corte

de Justicia distribuirá el actual personal de secretarías, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2; determinará su intervención en los asuntos criminales o correccionales y tomará las medidas necesarias para el reparto de los asuntos pendientes ante el juzgado correccional.

ARTÍCULO 5°. El agente fiscal del crimen y el de lo correccional, serán agentes fiscales del crimen y correccional, con jurisdicción para intervenir en los asuntos de ambos fueros, turnándose en la forma que lo establezca

la Suprema Corte

de Justicia.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demanden los empleos que se crean por esta ley y mientras no se incorporen al nuevo presupuesto, se pagará de la partida Leyes Especiales del presupuesto vigente, imputándose a la misma.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3071. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).